

**DECISIÓN 2004/790/PESC DEL CONSEJO****de 22 de noviembre de 2004****por la que se prorroga y modifica la Decisión 2003/276/PESC relativa a la aplicación de la Acción Común 2002/589/PESC con vistas a una contribución de la Unión Europea a la destrucción de munición de armas ligeras y de pequeño calibre en Albania**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

DECIDE:

Visto el Tratado de Unión Europea, y en particular el apartado 2 de su artículo 23,

*Artículo 1*

La Decisión 2003/276/PESC queda modificada de la forma siguiente:

Vista la Acción Común 2002/589/PESC del Consejo, de 12 de julio de 2002, sobre la contribución de la Unión Europea para combatir la acumulación desestabilizadora y la proliferación de armas ligeras y de pequeño calibre<sup>(1)</sup>, y en particular su artículo 6,

1) En el apartado 1 del artículo 2, el importe de referencia financiera de «820 000 euros» se sustituye por el de «1 320 000 euros».

Considerando lo siguiente:

2) En el apartado 1 del artículo 4, la segunda frase se sustituye por la frase «Expirará el 31 de diciembre de 2005».

(1) El 14 de abril de 2003 el Consejo adoptó la Decisión 2003/276/PESC relativa a una contribución de la Unión Europea a la destrucción de munición de armas ligeras y de pequeño calibre en Albania<sup>(2)</sup>, que se proponía la aplicación de la Acción Común 2002/589/PESC y por la que se destinaban 820 000 euros a este fin.*Artículo 2*

La presente Decisión surtirá efecto el 1 de noviembre de 2004.

(2) Algunos objetivos no están cumplidos a 31 de octubre de 2004, fecha en la que expira la Decisión 2003/276/PESC del Consejo, y otros objetivos deberían consolidarse y extenderse con posterioridad a dicha fecha; se trata de un proyecto plurianual de cuatro años de duración.

*Artículo 3*La presente Decisión se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, 22 de noviembre de 2004.

(3) Por consiguiente, procede prorrogar y modificar la Decisión 2003/276/PESC.

*Por el Consejo**El Presidente*

B. R. BOT

<sup>(1)</sup> DO L 191 de 19.7.2002, p. 1.<sup>(2)</sup> DO L 99 de 17.4.2003, p. 60.